

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Justicia

DECRETO

No es propósito, de momento, del Gobierno provisional de la República el dictar normas que regulen de un modo definitivo el amplio y grave problema que plantea el arrendamiento de fincas urbanas. Es ésta una delicada cuestión de orden moral y jurídico que requiere un profundo estudio y que ha de merecer en su día toda la atención del Gobierno, por hallarse íntimamente ligada con la existencia de un derecho especial, hasta ahora no bien dibujado en nuestra legislación, pero indiscutiblemente reconocido por la mayor parte de las de Europa y América, en relación con la denominada Casa Comercial. Espera el Gobierno la próxima reunión de las Cortes para plantear íntegramente el problema de la estimación de su valor y promover la promulgación de una ley que dé satisfacción a esta urgente necesidad social.

Entretanto, preciso se hace no dejar desamparados legítimos intereses, evitando los perjuicios irreparables que a importantes clases sociales podría ocasionar un confusiónismo legal en la materia. Por ello, y atendiendo las justas reclamaciones de organismos públicos y privados que al Gobierno han sido elevadas, como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el Ministro de Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan declaradas vigentes las disposiciones del Real decreto de 26 de Diciembre de 1930 con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 15 de Marzo del corriente año sobre arrendamientos de fincas urbanas.

Artículo 2.º Serán de aplicación las citadas disposiciones en la resolución de todos los pleitos de casahucio sobre los cuales no haya recaído aún sentencia firme.

Dado en Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República

NICETO ALCAIÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia, de las concesiones mineras que por estar en descubierto del canon de superficie al finalizar el año de 1930, quedan caducadas por Ministerio de la ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 23 de Diciembre de 1910, y el Real decreto número 164 de la Presidencia del Consejo de Ministros y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 5.º de dicha ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Mayo de 1911.

El número, nombres de las minas, clase de mineral, hectáreas, concejos en que radican y nombres de los interesados, es como sigue:

13.700, «Cesara», de hulla, de 36 hectáreas, en Infesto, de D. César Cueto Valle.

16.097, «Demasia a Casualidad», de hulla, de 16 hectáreas y 9 áreas, en Nava, de D. Adolfo Suarez Martinez.

15.290, «Cesara 4.º», de hulla, de 30 hectáreas, en Infesto, de D. César Cueto Valle.

16.054, «Pedro», de hulla, de 177 hectáreas, en Infesto, del mismo.

16.071, «Pedro 2.º», de hulla, de 56 hectáreas, en Infesto, del mismo.

17.670, «Resucitada», de hulla, de 45 hectáreas, en Oviedo, de don José Suarez Sanchez.

17.703, «Buena Suerte», de hierro, de 85 hectáreas, en Parres, de D. Francisco Llerandi.

17.753, «Rescatada», de hulla, de 24 hectáreas, en Oviedo, de don José Suarez Sanchez.

17.842, «Cuatro Amigos», de hierro, de 20 hectáreas, en Parres, de D. Francisco Llerandi.

18.006, «2.ª Buena Suerte», de hierro, de 52 hectáreas, en Caravia, del mismo.

18.438, «Rita Maria», de hulla, de 16 hectáreas, en Oviedo, de don Jacinto Miyares.

18.857, «Manuela», de hierro, de 32 hectáreas, en Vegadeo, de don Antonio Diaz Mesada.

19.574, «Victoria», de hulla, de 18 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Abel Garcia del Valle.

19.107, «San Jerónimo», de hulla, de 878 hectáreas, en Llanora, de la Sociedad Orqueta e Ibrán.

21.196, «La Morena», de hulla,

de 10 hectáreas, en Aller, de D. Alvaro G. Carbajal.

21.241, «Aumento a Carricedo», de hierro, de 60 hectáreas, en Miranda, de D. Sotero Perez Garcia.

20.835, «Maximina Florentina», de hulla, de 8 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Abel Garcia del Valle.

21.248, «Clementina», de hierro, de 17 hectáreas, en Teverga, de D. Ramón Fernandez.

21.273, «Constantina», de hulla, de 18 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Abel Garcia Valle.

22.573, «Ampliación a Dos Amigos», de azabache, de 24 hectáreas, en Villaviciosa, de D. Arturo Lovelace.

22.620, «Jovezabaleta», de hulla, de 12 hectáreas, en Mieres, de don José Zabaleta.

22.693, «Benjamin», de hulla, de 64 hectáreas, en Leitiriegos, de D. José María Lopez.

22.843, «Lucía», de plomo, de 14 hectáreas, en Llanes, de D. Juan Antonio Villegas.

22.912, «Alba», de hierro, de 13 hectáreas, en Corvera, de D. Manuel M. Cordero.

22.917, «Estebina», de antimonio, de 20 hectáreas, en Cangas del Narcea, del mismo.

22.918, «Rodrigo 2.º», de plomo, de 14 hectáreas, en Onís, del mismo.

22.923, «Alberto», de antimonio, de 20 hectáreas, en Cangas del Narcea, del mismo.

23.055, «Balbina», de hulla, de 74 hectáreas, en Lena, de D. José Sanchez Santos.

23.114, «Herciniana», de antracita, de 200 hectáreas, en Lena, de D. Valentin Huerta Arenas.

23.144, «Cristina», de hierro, de 22 hectáreas, en Cabrales, de don Manuel Martinez Cordero.

23.158, «1.ª Demasia a Bilbaina», de hulla, de 18 hectáreas y 95 áreas, en Lena, de D. José Sanchez Santos.

23.199, «Constitución», de mercurio, de 458 hectáreas, en Onís, de la Sociedad Baritas Asturianas.

23.202, «El Oso», de hierro, de 11 hectáreas, en Lena, de D. Leandro Diaz Faes.

23.327, «Kyrenia», de oro, de 54 hectáreas, en El Franco, de la Compañía Minera Asturiana.

23.328, «Kargotis», de oro, de 80 hectáreas, en San Martín de Oscos, de la misma.

23.331, «Idalia», de oro, de 120 hectáreas, en Boal, de la misma.

23.331, «Lapiths», de oro, de 56 hectáreas, en Tineo, de la misma.

23.336, «Nicosia», de oro, de 90

hectáreas, en Tineo, de la misma. 23.337, «Troodo», de oro, de 80 hectáreas, en Boal, de la misma.

23.338, «Lavarán», de oro, de 60 hectáreas, en Tineo, de la misma.

23.322, «José María», de hierro, de 20 hectáreas, en Peñamellera, de D. Juan Sitges.

23.291, «Ciaño», de hulla, de 900 hectáreas, en Gijón, de la Sociedad Anónima Felgueroso.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que, conforme al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, han de transcurrir a este efecto, desde la publicación, y que las horas para la presentación de las solicitudes de registro en este Gobierno Civil, son de nueve a catorce, en los días hábiles.

Oviedo, 4 de Abril de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López

R. al núm. 1204

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante la segunda quincena del mes de Marzo.

Avilés.

Carbunco bacteriano, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Gijón.

Perineumonía, especie bovina, invadidos 1 y quedan enfermos 1.

Castrillón.

Idem, especie bovina, invadidos 1 y quedan enfermos 1.

Parres.

Idem, especie bovina, invadidos 2 quedan enfermos 2.

Siero.

Idem, especie bovina, enfermos de mes anterior, 1 y quedan enfermos 1.

Avilés.

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Gijón.

Idem, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Oviedo.

Idem, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Noreña.

Triquinosis, especie porcina, invadidos 2 y muertos 2.

Oviedo.

Idem, especie porcina, invadidos 1 y muertos 1.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, Francisco Lorenzo.—Visto bueno:

El Gobernador.

Eduardo Rosón López

R. al núm. 1.117

Dirección General de Obras públicas

AGUAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 8 de Febrero de 1922, a D. Juan Uría, para aprovechar 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Quirós, en términos de Quirós y Proaza, con destino a la producción de energía eléctrica, la que fué transferida por R. O. de 29 de Octubre de 1923 a favor de D. José Velázquez Lambea:

Resultando que por R. O. de 26 de Julio de 1930 se declaró dicha concesión incurso en caducidad y se ordenó incoar el correspondiente expediente de caducidad:

Resultando que en el expediente consta una instancia suscrita por D. José Velázquez Lambea, Marqués de Villamayor de Santiago, actual concesionario, solicitando la caducidad de la concesión de referencia:

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en los Ayuntamientos de Quirós y Proaza no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo fijado:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa que procede decretarse la caducidad de la concesión de referencia y que ha quedado incumplida cláusula tan importante como la relativa a los plazos para empezar y terminar las obras:

Resultando que el Gobierno civil de Oviedo informa en un todo de acuerdo con lo propuesto por la División Hidráulica:

Resultando que el concesionario tiene constituida en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Oviedo, a disposición del Gobierno civil, con los números 8 de entrada y 817 de registro, la cantidad de 14,85 pesetas como fianza hasta la terminación de las obras:

Considerando que procede decretar la caducidad de la concesión de referencia ya que ha sido pedida por el mismo concesionario, la que llevará consigo la pérdida de la fianza constituida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

a) Que se declare la caducidad con pérdida de la fianza de la concesión otorgada a D. Juan Uría por R. O. de 8 de Febrero de 1922, transferida por R. O. de 29 de Octubre de 1923, a favor de D. José Velázquez Lambea y que se declare el tramó a que afecta, libre a los efectos de admitir nuevas peticiones.

b) Que se remita la carta de pago correspondiente al Gobierno civil de Oviedo a fin de que la Tesorería de Oviedo proceda a su ingreso en el Tesoro

Lo que de Real orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, remitiéndole la carta de pago reseñada.—Dios guarde a V. E. muchos.—Madrid, 27 de Marzo de 1931.—El Director general, P. D.—El Subdirector, M. Becerra.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador interino de la zona de Siero, usando de la facultad que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar para el cargo de Auxiliar de la Recaudación y Agencia ejecutiva a D. Joaquín Suárez Magadán.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 23 de Abril de 1931.—El Tesorero de Hacienda, M. As-tray.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente en la sesión del día 25 de Febrero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reparación y conservación de calles asfaltadas, bajo el tipo de 50.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado cualquiera de ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas

al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus Su cursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de reparación y conservación de calles asfaltadas», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de... número... piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de reparación y conservación de calles asfaltadas, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

Fecha y firma del proponente.

Gijón, a 13 de Abril de 1931.—El Alcalde, C. Vereterra.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Diez Blanco.

Nota.—Los proponentes deberán expresar los jornales que asigna a sus obreros, que no pueden ser inferiores a los fijados por el Comité Paritario respectivo, y cumplirán cuanto en materia social determinan las leyes vigentes.

Trajéndose de Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la oportuna certificación, los extremos a que se refiere el Real decreto núm. 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del 25 del mismo mes y año.

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1931

Luis Gonzalez Gonzalez, hermano del mozo Alfonso.

Jose Ramón Menendez Acebal, hermano del mozo Luis.

Eugenio Rodriguez Blanco, hermano del mozo Manuel.

Manuel Sanchez Palacio, hermano del mozo José Sanchez Morán.

Reemplazo de 1931

Laureano Margaride Rodriguez, padre del mozo Emilio Margaride Muñiz.

Reemplazo de 1927

Manuel Gonzalez Sanchez, hijo de Rufino y de Dolores, hermano del mozo Rufino.

Miguel Toral Martinez, padre del mozo Gregorio Toral Gonzalez.

Florentino, Arturo, Ramón y Julio Suarez Junquera, hijos de Ramón y de Maria, hermanos del mozo David.

Gijón, 2 de Abril de 1931.—El Secretario, F. Diez Blanco.

R. al núm. 995

Alcaldía de Parres

EDICTO

Don Ramón Cueto Poo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 293 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, se instruye expediente en esta Alcaldía, a instancia del mozo José Labra Diego, número 54 del reemplazo de 1929, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Emilio Labra Diego, que al ausentarse para la Isla de Cuba, hace catorce años, tenía las señas siguientes: edad 14 años, alto, delgado, pelo y ojos negros, color moreno, sin señas particulares.

Arriendas, 20 de Marzo de 1931. Ramón Cueto.

R. al núm. 922

Alcaldía de Mieres

—:—

Don Manuel Martinez Diaz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 de Marzo último, acordó enajenar en pública subasta el solar núm. 18, de segunda categoría, sito en las inmediaciones de la calle de Vital Aza, de esta villa, cuya superficie es de doscientos veinticuatro metros cuadrados, y el terreno situado detrás del mismo con una superficie de ciento quince metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros también cuadrados, bajo el tipo de su tasación que asciende en junta a seis mil quinientas setenta y seis pesetas veinte céntimos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

Relación detallada de las transferencias de automóviles verificadas durante el mes de Marzo de 1931

Número de Orden	MARCAS	PROPIETARIO ACTUAL	DOMICILIOS	PROPIETARIO ANTERIOR	DOMICILIOS
1467	Overland	D. José Benozza Fernández	Santo Adriano	D. José Conde Riscos	Oviedo
1581	B. S. A.	José García García	Moreda	Alfredo González González	Sevares
2215	Fiat	D.ª Concepción Vigil, V.ª de Riaño	Pola de Siero	Vicente Noriega Olea	Oviedo
2428	Dodge	D. Ramón Arias Alvarez	Pravia	Segundo Fernández Prieto	Pravia
2593	Citroen	Adolfo Camba Camba	Coruña	Joaquín Montes García	La Felguera
2610	Udson	José Piñera Fernández	Mieres	Javier Alonso Riestra	Oviedo
2665	Citroen	Félix Serrano Escudero	Gijón	Victor Menéndez Morán	Gijón
3455	Ansaldo	Wenceslao Mori Díaz	Oviedo	Nicanor Fernández Fidalgo	Olloniego
3474	Maths	Ramón Pineda Barbachano	Somio	Romualdo Alvanz González Caso	Gijón
3579	Citroen	César Cofiño González	Oviedo	Carlos Casans Monserrat	Oviedo
3634	Chevr. let	Sigifredo Álvarez Alvarez	Mieres	Antonio Sanz Saez	Gijón
3712	Citroen	José González Díaz	Gijón	José Rayón de la Vallina	Oviedo
3769	Austin	Próspero Blanco Martínez	Oviedo	Matías Urdangaray Casero	Sama
3963	Chevrolet	Manuel García Valle	Pravia	Maximino Pérez Menéndez	Pravia
3949	Motobloc	José García Suárez	Oviedo	Emilio Corujedo Alvarez	Oviedo
4078	Citroen	Laureano González Rodríguez	Avilés	Joé María Pérez	Salas
4445	Margueritte	Manuel Fernández Getino	Campomanes	Mariano del Campo Rivera	Sama
4930	Chevrolet	Senén García Torre	Aller	Ricardo García Herrera	Llanes
4951	Citroen	Próspero Blanco Martínez	Oviedo	Luis Santurio Rocos	Gijón
4964	Renault	José Prieto Leal	Id.	Alberto Prieto García	Oviedo
5118	Rugby	Arturo Vizcaino Ramos	Id.	El mismo	Id.
5290	O. M.	José González Suárez	La Felguera	José Riesgo Vega	El Berrón
5404	Dodge	José Díaz Iglesias	Pola de Siero	Modesto Garrote Unzueta	Navia
5506	Nash	Manuel Suárez Martínez	Boal	Onofre Fernández Fernández	Tapia
5559	Fiat	Ramón García Argüelles	La Felguera	Francisco Rojo Melero	Oviedo
6565	Peerles	César Fernández García	Ablaña	Victoriano García García	Gijón
5679	Chevrolet	Juan Fernández Fernández	Moreda	Celso García Suárez	Moreda
5788	Citroen	Mariano Menéndez Zapico	Pola Laviana	Manuel Iglesias García	Sama
5874	Id.	Garage España	Oviedo	Alberto Menéndez Avella	Oviedo
6019	Chevrolet	D. Bernardo Alonso Fernandez	Nembra	José Fernández Fernández	Moreda
6043	Citroen	Orfanato M.nero Asturiano	Oviedo	Antonio Alonso Cobiella	Sama
6061	Ford	D. José Bartolomé Muñiz	Caso	Angel Melurdi Peruyero	Caso
6062	Citroen	Manuel Mendez García	Luarca	Vicente García Coronas	Luarca
6169	Motobecane	Isidro Fernandez Fernández	C.º Santa Ana	José Rubio González	C.º Santa Ana
6400	Peugeot	Mariano del Campo Rivera	Sama	Mariano Gasch Robés	Oviedo
6426	Chevrolet	Manuel García García	Tineo	Francisco Menéndez Fernández	Luarca
6459	Ford	Fernando Rodriguez Moreira	Vegadeo	Armando Pérez Dueño	Id.
6531	Chevrolet	Angel Farpón Fernández	Olloniego	Arturo Farpón Fernández	Olloniego
6973	Whipet	Vicente Fernandez Campa	Sama Lengreo	Ramón Menéa Rodríguez	Noreña
6969	Chrysler	Eladio Rodríguez Fernandez	Oviedo	José Díaz Castaño	Oviedo
7044	Peerles	Ramón Fernández Busto	Gijón	Javier Alonso Riera	Id.
7248	Chevrolet	Manuel Fernández Delgado	Quirós	Manuel Nieto García	Id.
7252	Chrysler	Severino García Argüelles	S. M. Rey Aur.º	Tristán Fernández García	C.º Santa Ana
7358	Id.	Alvaro Fernández Valvidares	Oviedo	Enrique Díaz Castaño	Oviedo

Oviedo, 4 de Abril de 1931.—El Ingeniero-Jefe.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles, computable a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres 12 de Abril de 1931.—
Manuel Martínez.

R. al núm. 1.309

—:—

Examinadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 23 Marzo último, las cuentas del ejercicio de 1930, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, siguientes a la termi-

nación de aquél, podrán formular los habitantes de este término, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Mieres, 11 de Abril de 1931.—El alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 1.308

Alcaldía de Grandas de Salime

ANUNCIO

Formado por la Comisión permanente el padrón vecinal de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que contra dicho documento estimen pertinentes los interesados.

Grandas de Salime, 10 de Abril de 1931.—El Alcalde, Ramón M.

R. al núm. 1.319

Alcaldía de Mieres

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1931

Alfredo Alvarez Villanueva, padre del mozo José María Alvarez Fernandez.

José Ramón Alvarez Vazquez, hermanastro del mozo José María Alvarez Suarez.

José Díaz Fernandez, padre del mozo Manuel Díaz Alvarez Rúa.

Eladio Fernandez Espina, hermano del mozo José.

Victor Fernandez, padre del mozo Santiago Fernandez Garcia.

Fermin Fernandez Gonzalez, hermano del mozo Constantino.

Saturnino Martinez, padrasto del mozo Eleuterio Fernandez Huerta.

José María y Cayetano Jove Aller, hermanos del mozo Reinorio.

Leandro, Nicasio y Próspero Rodríguez Suarez, hermanos del mozo Emilio.

Mieres, Marzo 31 de 1931.—El Alcalde, M. Martínez.

R. al núm. 1093

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante este Tribunal provincial, por D. Florentino Suarez Garcia, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda sobre reclamación formulada contra el presupuesto del Ayuntamiento de Salas, se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo: reclámese del Sr. Delegado de Hacienda el

expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: al otro sí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, trece de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Oviedo, a 14 de Abril de 1931.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.296

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Prasts Bois, contra los esposos D. Antonio Pastor Vasallo y doña María de la Encarnación Junquera Chinino, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno la siguiente finca:

Casa número veintidós de la calle del Marqués de Casa Valdés, de la ciudad de Gijón, de tres pisos, con patio a la espalda, con superficie de unos 212 metros 48 decímetros cuadrados; linda por el frente u Oeste con dicha calle; izquierda entrando o Norte con finca de D.^a Celestina Junquera; espalda o Este con parcela vendida a don Alfonso Entrialgo y por la derecha entrando o sea Sur con más de la finca de origen vendido y que se reservan los propietarios.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno y en la del Juzgado correspondiente de primera instancia de Gijón el día veintidós de Mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de 4.974 pesetas sesenta céntimos, sin cuyo requisito no podrán licitar; que el título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaría del referendante y se previene a los licitadores que habrán de conformarse con el, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si lo hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Madrid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Banco de Crédito Industrial, contra la denominada Fábrica Orueta S. A., en reclamación de un crédito de 438.160 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente finca:

Una finca, sita en el barrio de Contruecos, parroquia de Roces, término municipal de Gijón, y también en término de Montevil, parroquia de Ceaes, en el mismo Ayuntamiento, destinada a Fábrica de palas, frascos de hierro, vagones y otros efectos, con oficinas, talleres, con su correspondiente maquinaria y otras dependencias; ocupa una superficie de 13.530 metros cuadrados aproximadamente, y linda al Norte o frente, en línea de 61 metros 22 centímetros, con la carretera del Obispo y en parte, con el cruce de la misma carretera, con la de Sama; al Sur o izquierda, entrando, en línea de 314 metros 44 centímetros, con calle llamada de San Nicolás; al Norte o derecha, en línea de 74 metros 50 centímetros, y en otra línea de 232 metros 20 centímetros, ambas rectas, con más terreno de la finca de que se segregó la que ahora se describe, estando en parte de estas dos líneas, construida pared de la fábrica y formando ambas con la línea que luego se dará como lindero Oeste, con la finca de que se segregó, una línea quebrada; al Oeste, o espalda, en línea de 53 metros 62 centímetros (que forma la línea quebrada con las dos últimamente dichas, en la que está construida pared de la fábrica) con más terreno de la finca de que se segregó la que ahora se describe, y en otra línea de 36 metros, con bienes del Marqués de San Esteban.

También se comprende en la venta varios edificios existentes en la finca descrita, y maquinaria de los talleres en ellos instalados, o sean, tornos, máquinas, electro-motor, bomba hidráulica, hornos, prensas, etc. etc.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintidós de Mayo próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo por que sale a subasta los inmuebles y maquinaria indicados será el de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera subasta.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la cer-

tificación del Registro, referente a las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Madrid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, P. Moliner.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, S. Becerra.

R. al núm. 1.340

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a once de Abril de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, instados por D. Luis Alvarez Gonzalez, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Ignacio Pérez Casariego y dirigido por el Abogado D. Manuel Rico Avello, contra D.^a Amparo Posada Fernandez mayor de edad, casada con D. Vicente Estrada; D.^a Adelina y doña Amparo Castaño y Posada, ausentes en ignorado paradero; D. Gumersindo Castaño Posada, mayor de edad, vecino de Sotrondio, y los menores D. José, D.^a Asunción y D.^a Rosalía Castaño Posada, solteros, vecinos de Sotrondio, legalmente representados por su padre D. Antonio Castaño, mayor de edad y vecino de Sotrondio, todos en concepto de herederos de don José Posada Fernandez, en situación de rebeldía, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados, y con su importe hacer pago al ejecutante D. Luis Alvarez Gonzalez, de la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas, diez céntimos, importe del principal y gastos de protesto, y sus intereses legales desde diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y que venzan en lo sucesivo, imponiéndoles las costas a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.—Rubricado.

Para que conste, pongo y firmo el presente en Oviedo, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Antonio F. Giro.

Juzgado de Piloña

D. Luis Redondo Llerandi, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la celebración del juicio de faltas, interpuesto por denuncia de D. José Corral Arduengo vecino de Villamayor, por sustracción de una bicicleta marca Hercules, de las llamadas de turismo, por un individuo desconocido, de unos veinticinco años de edad, estatura alta, delgado, y que vestía una chaqueta de paño deteriorada, sin que se sepan más detalles.

Y con el fin de que sirva la presente de citación al denunciado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, hoy día diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Luis Redondo.—P. S. M. Andrés de la Vega.

R. al núm. 1.332

ANUNCIOS NO OFICIALES

AGUAS DE LEON. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el 3 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y gestión, correspondientes al ejercicio de 1930.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos lo prevenido en el artículo 16 de nuestros Estatutos.

Oviedo, a 15 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Gulsola

Compañía Arrendataria del Monopolio de petróleos. S. A.

Hallándose vacante la plaza de Agente cuidador del aparato surtidor número 3.175, instalado en vía pública, en la localidad de Cudillero, las personas que deseen aspirar al puesto citado, podrán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Agencia, en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Agencia Comercial de Asturias, Apartado 90, Gijón.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños